

Supuesto Práctico I

Nombre y Apellidos: D. Jesús Romero Torres.

Puesto: Jardinero (Personal Laboral Temporal en el Ayuntamiento de Almuñécar).

Tipo de jornada: Completa.

Base de Cotización (BC) del mes anterior: 1.800 €/mes (incluye prorrata de pagas extras).

Motivo de la baja: Contingencias comunes (Baja Médica).

Duración de la baja: 30 días (del 1 al 30 del mes de abril de 2026).

Periodo cotizado por D. Jesús Romero Torres los últimos 5 años: 350 días cotizados.

Siendo Usted Técnico de Relaciones Laborales y Seguros Sociales del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Almuñécar, se le solicita informe respecto de las siguientes cuestiones:

1. Indique brevemente a quién le correspondería la responsabilidad del pago durante el proceso de baja médica por Contingencias comunes planteado: **(0,5 puntos)**

2. Indica con los datos ofrecidos en el supuesto, como sería el cálculo total a percibir de la prestación de Incapacidad Temporal por Contingencias comunes (Baja Médica) desglosado por días: **(1,5 puntos)**

3. Si la causa fuera un Accidente de trabajo (contingencia profesional) por ejemplo se hubiera producido una caída durante la poda de unos jardines, como sería el cálculo total a percibir de la prestación de Incapacidad Temporal desglosado por días: **(1,5 puntos)**

4. ¿Tiene D. Jesús Romero Torres cumplido el periodo de carencia exigido para cobrar el subsidio por Incapacidad Temporal derivado de una enfermedad común? ¿Y si fuera por contingencias profesionales, necesitaría periodo de cotización previo? **(0,5 puntos)**

5. ¿Cuál es la duración máxima de la incapacidad temporal? ¿Cuál es el tiempo máximo de prórroga de la incapacidad temporal? **(1 punto)**

SUPUESTO PRÁCTICO 2.

D. Avelino Ruiz, funcionario de carrera, solicita acogerse a la modalidad de jubilación voluntaria anticipada. Para ello aporta un documento informativo, de carácter no vinculante, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), en el que, según los datos obrantes en dicho organismo, se indica la fecha a partir de la cual podría acceder a dicha modalidad de jubilación. Con base en esta información, el funcionario solicita su cese con efectos de 31 de diciembre de 2025, haciéndose efectivo en esa fecha y extinguiéndose, en consecuencia, su relación de servicio con el Ayuntamiento.

El 5 de febrero de 2026, D. Avelino recibe notificación de la Resolución del INSS, dictada el 20 de enero de 2026, por la que se le deniega el reconocimiento de la pensión de jubilación anticipada, al considerar que no reúne el período mínimo de cotización exigido, faltándole 117 días de cotización efectiva.

Ese mismo día, tras recibir la notificación, D. Avelino comunica la situación al Ayuntamiento y solicita su reingreso al servicio activo con la mayor urgencia posible. Paralelamente, al no estar conforme con la resolución del INSS, interpone reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del citado organismo, quedando a la espera de la resolución que se dicte.

1) ¿Con qué plazo de antelación debió comunicar al Ayuntamiento D. Avelino su fecha de cese por jubilación como funcionario de carrera? **(1 Punto)**

- a) Con un mínimo de un mes de antelación.
- b) Con un mínimo de quince días naturales.
- c) Con un mínimo de tres meses de antelación.
- d) La normativa estatal básica no prevé un plazo de preaviso.

2) ¿De qué plazo disponía el Departamento de Personal para tramitar el movimiento de baja ante la Seguridad Social? **(1 Punto)**

- a) Cinco días hábiles desde la fecha de efectos del cese.
- b) Tres días naturales desde la fecha de efectos del cese.
- c) Tres días hábiles desde la fecha de efectos del cese.
- d) Un día hábil desde la fecha de efectos del cese.

3) Conforme a la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, ¿cuál es la edad de jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social? **(1 Punto)**

- a) 65 años en todo caso, sin excepciones.
- b) 67 años, conforme al régimen general.
- c) La que establezcan las normas del RGSS para acceder a la pensión contributiva sin coeficiente reductor.
- d) 70 años, salvo que el funcionario solicite prolongación.

4) ¿Debe aceptarse la solicitud de reingreso al servicio activo de D. Avelino?(1 Punto)

- a) No, porque el cese ya se produjo y la jubilación es irrevocable.
- b) No, hasta que el INSS resuelva la reclamación previa.
- c) Sí, pero solo si existe vacante adecuada.
- d) Sí, porque la relación estatutaria se extinguió indebidamente al no haberse perfeccionado la jubilación.

5) Si se dicta una Resolución en la que se reconozca el derecho de D. Avelino al reingreso como funcionario de carrera y se ordene el alta en Seguridad Social y la adscripción a su puesto, con efectos desde el día 9 de febrero de 2026, con carácter general, ¿qué plazo tendrá el Departamento de Personal para tramitar el movimiento de alta ante la Seguridad Social? (1 Punto)

- a) Cinco días naturales desde la fecha de efectos.
- b) Debe presentarse con carácter previo al inicio de la prestación de servicios.
- c) Tres días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.
- d) Diez días hábiles desde la fecha de efectos.